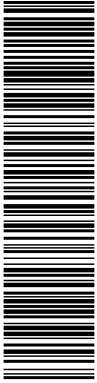


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 1 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado<br>26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141062 3RW7K-CASJ9-4LHR5 307A15EDDCC7AC1DB2F38C92A7947EB5F5E64CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA EL 11 DE MAYO DE 2020.**

En el salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel FUENTES DE LA CRUZ y concurren los concejales que a continuación se relacionan:

- Doña Ana Belén García Mirasierra Sánchez
- Don Manuel Centeno Delgado
- Doña Florencia Sánchez Dávila
- Don Félix Huertos Paredes
- Don José Antonio Murillo Dávila
- Don José Luis Gilgado Arévalo
- Doña Sandra González Cabanillas
- Don Antonio Motiño Rodríguez
- Doña María Álvarez Gallego
- Don Benjamín Sánchez Murillo

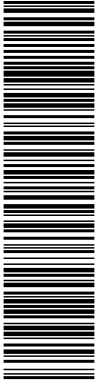
A instancia del Sr. Alcalde-Presidente se guarda un minuto de silencio por las víctimas del COVID 19.

Asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María José Parras Mendoza, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las 20.30 horas del día señalado una vez comprobado por la Secretaria, D<sup>a</sup> María José Parras Mendoza, la existencia de quórum de asistencia necesario para que se pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se hace constar también, que esta Corporación se compone de 11 miembros de hecho y 11 de derecho.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 2 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1º) RATIFICACIÓN, SI PROCEDE DEL ACUERDO DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, EL LUNES DÍA 11 DE MAYO A LAS 20.30 HORAS.**

Se somete el asunto a votación, y es aprobado por unanimidad.

**2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27.02.2020.**

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si hay alguna alegación al acta de fecha 27.02.2020, a lo cual responde el Sr. SÁNCHEZ MURILLO alegando que le resulta incomprensible que facilitando por escrito y en formato electrónico a la Secretaría sus intervenciones, éstas no se transcriban literalmente e incluso contengan errores. El Sr. Concejales enumera una serie de errores que ha detectado.

Toma la palabra esta Secretaría para manifestar que se revisarán sus intervenciones con lo aportado y se rectificarán los errores.

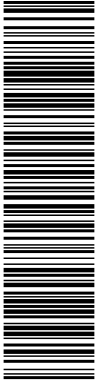
Tras esta intervención, toman la palabra el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ y la Sra. ALVÁREZ GALLEGO alegando que ellos no han recibido las actas.

Esta Secretaría pide disculpas por ello e insta a los Sres. Concejales que cuando suceda algo así que se pongan en contacto para que se subsane el error. Y ante este hecho, informa que habría dos maneras de proceder, una posponiendo la aprobación del acta para un pleno posterior y otra sería la abstención en la votación.

Se somete el asunto a favor y se obtiene el siguiente resultado:

- 8 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, el Sr. CENTENO DELGADO, el Sr. MURILLO DÁVILA, el Sr. GILGADO ARÉVALO, la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS, el Sr. HUERTOS PAREDES, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ.
- 3 ABSTENCIONES: el Sr. SÁNCHEZ MURILLO, el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ y la Sra. ALVÁREZ GALLEGO.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 3 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado<br>26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

**II. PARTE DE CONTROL**

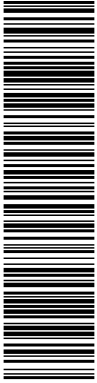
**3º) INFORMACIÓN DE INTERÉS**

Toma la palabra el Sr. ALCALDE manifestando que la información de interés la va a dar en el siguiente pleno por no redundar.

**4º) RESOLUCIÓN Y/O DECRETOS DEL ALCALDE-PRESIDENTE**

- DECRETO DE 27 FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES AEPSA POR LOTES. EXP. 15/2019.
- DECRETO DE 04 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE ACUERDA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Expte 9/2020 PARA OBRA DE REFORMA INTERIOR EN CALLE GARCÍA LORCA Nº 1 1º A.
- DECRETO DE 13 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE ADJUDICA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2/2020 DE OBRA “INSTALACIÓN DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA EN ZALAMEA DE LA SERENA”.
- DECRETO DE 16 DE MARZO DE 2020 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR EL QUE SE ADOPTAN VARIOS ACUERDOS CON RELACIÓN AL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR REAL DECRETO 463/2020, 14 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. La Sra. SECRETARIA alega que fue modificada a su vez un día después mediante Decreto de 17 de marzo.
- DECRETO DE 20 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE ACUERDA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Expte 28/2020 PARA OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN SEGÚN PROYECTO EN CALLE MALPARTIDA Nº 1.
- DECRETO DE 24 DE MARZO DE 2020 POR EL QUE SE ACUERDA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Expte 23/2020 PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SEGÚN PROYECTO EN CALLE RONDA PONIENTE Nº 1 DE DOCENARIO.
- DECRETO DE 20 DE ABRIL DE 2020 DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA RECIÉN NACIDOS EXP. 1/2020.
- DECRETO DE 20 DE ABRIL DE 2020 DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA SOBRE CONCESIÓN DE AYUDA RECIÉN NACIDOS EXP. 2/2020.
- DECRETO DE 20 DE ABRIL DE 2020 DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA POR EL QUE SE

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 4 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141062 3RW7K-CASJ9-4LHR5 307A15EDDCC7AC1DB2F38C92A7947EB5F5E64CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

MODIFICA EL DECRETO DE 10 DE OCTUBRE DE 2019 EN QUE EL SE ESTABLECIERON DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020.

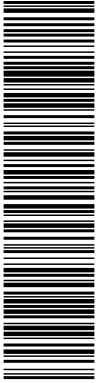
- DECRETO DE 22 DE ABRIL DE 2020 POR EL CUAL SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EXP. CO 1/2013 DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR CLUB DE MAYORES.
- DECRETO DE 22 DE ABRIL DE 2020 POR EL CUAL SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EXP. CO 1/2013 DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR CLUB DE MAYORES.
- DECRETO 24 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/ 2020. GENERACIÓN DE CRÉDITO.
- RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2020 DE LA ALCALDÍA PARA SOBRE CUMIMIENTO DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE CONTROL INTERNO.
- DECRETO DE 30 DE ABRIL DE 2020 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE TRES OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.
- DECRETO DE 30 DE ABRIL DE 2020 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDAN BAJAS DE TRABAJADORES E INCIDENCIAS EN LAS NOMINAS DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020.
- DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MAYO DE 2020 POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES PARA LAS AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES CON BASE AL DECRETO 202/2016.

**SECCIÓN DE URGENCIA**

A propuesta del Sr. SÁNCHEZ MURILLO se incluye en el orden del día por urgencia y con el siguiente resultado de votos la moción que a continuación se expone:

- 9 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, el Sr. CENTENO DELGADO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ, el Sr. GILGADO ARÉVALO, el Sr. MURILLO DÁVILA, Sr., el Sr. SÁNCHEZ MURILLO.
- 2 VOTOS EN CONTRA: la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO y la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 5 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

El Sr. SÁNCHEZ MURILLO, como ponente de la propuesta, procede a la lectura de la moción, tras un receso para su estudio.

**MOCIÓN “SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA”**

*La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas ya que a nivel mundial el número de personas fallecidas ya más de 283.583 personas en el mundo, 26.621 de ellas en España.*

*Gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó ya hace casi dos meses el estado de alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se está consiguiendo frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo.*

*Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será “fuertemente negativo” y para 2021 solo se verá una “recuperación parcial”. Incluso su máxima responsable Kristalina Georgieva ha declarado que es previsible anticipar “las peores consecuencias económicas desde la Gran Depresión”.*

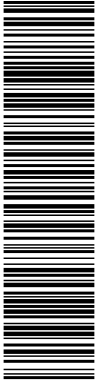
*En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus consecuencias económicas.*

*Así lo indicó la máxima responsable del Ejecutivo comunitario, Úrsula von der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente: “Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales pueden invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo.*

*Desgraciadamente, esas decisiones adoptadas, no han tenido aún efecto en España y no han sido aún trasladadas a la realidad de nuestro país.*

*La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguen en vigor y, de igual forma que ha bloqueado el gasto*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 6 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



## *Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

*público desde 2012 hasta 2019, sigue restringiendo sobremanera la capacidad de gasto de las administraciones públicas en la nueva situación de emergencia.*

*En concreto, la aplicación de la denominada “regla de gasto” provoca que los gobiernos de las corporaciones locales se encuentren obligados a mantener importante superávit fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social, de un 27,9% de la población (según el indicador AROPE de la última Encuesta de Condiciones de Vida) que presenta actualmente nuestro país. Y ahora, el golpe económico derivado de la crisis del Covid19 impactará sobre las personas que sufren más precariedad sin que las administraciones locales tengan capacidad de intervenir por el efecto perverso de unas reglas fiscales aún en vigor en España.*

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas. Por sí solo, el apartado 3 de ese reformado artículo 135, en el que se da “prioridad absoluta” a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto, entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1. de la Constitución, de nuestro Estado como un “Estado social y democrático de Derecho”.*

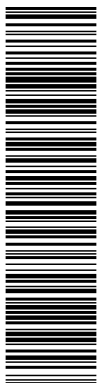
*No sólo eso, sino que la aprobación de la LOEPSF ha supuesto una profundización esa antisocial jerarquía de prioridades debido a la flagrante limitación de la autonomía de las Corporaciones Locales, consagrada en el artículo 140 de la Constitución Española, así como de la suficiencia fiscal enunciación necesaria para llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. En concreto, la enunciación, en el artículo 12 de la citada Ley, de la denominada “regla de gasto” está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importante superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.*

*Con el objetivo de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social.*

*Se ha aprobado destinar “el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social”. Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas*



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 7 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado<br>26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

*vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como las que estamos viviendo.*

*En este sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto a la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica.*

*También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamientos podamos “participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios”.*

*En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que además cumplen en su inmensa mayoría con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial, reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.*

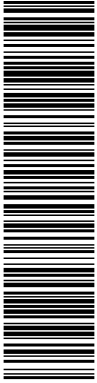
*Y además es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica se realizada, se proceda a suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Europea y el Eurogrupo.*

*En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de UNIDAS POR ZALAMEA IZQUIERDA UNIDAS PODEMOS*

*PROPONE, Instar al Gobierno Central a:*

- 1. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.*
- 2. Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de*

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 8 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado<br>26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

*las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En este sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección y seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.*

3. *Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se autorice la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.*

*En cuanto tenemos a bien proponer, al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.*

El Sr. ALCALDE – PRESIDENTE, tras la exposición, otorga la palabra al Sr. MURILLO DÁVILA que manifiesta que va ser bastante breve y que está de acuerdo, en que habrá de flexibilizarse la regla de gasto, de hecho es una medida da por su equipo planteada gobierno entre las medidas presentadas para afrontar las consecuencias del COVID 19, pero una cosa es flexibilizarlo y otra es café para todos y anularla por completo. Plantea que habrá que modificar la Ley Orgánica 2/2012.

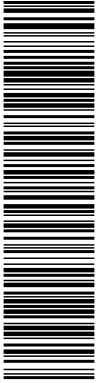
A continuación, el Sr. CENTENO DELGADO toma la palabra y alega que el Partido Socialista va a votar favorablemente a la retirada de la regla de gasto y cree que es esencial poner el dinero público al servicio de los ciudadanos ante esta crisis, es fundamental porque hay ese dinero y con la norma de la regla de gasto no se permite gastarlo.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE otorga la palabra al Sr. SÁNCHEZ MURILLO alegando que será el Gobierno Central quién lo hará o no, evidentemente, y si no se puede modificar la Ley Orgánica de Estabilidad no se podrá.

De nuevo, el Sr. MURILLO DÁVILA, insiste en mostrar su acuerdo con la flexibilización de la regla de gasto, pero una cosa es flexibilizar y otra cosa es no tener ningún control sobre el gasto que es más o menos lo que se propone. Seguidamente, el Sr. CENTENO DELGADO avanza su voto a favor.



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: 20.30 H. ACTA<br>EXTRAORDINARIA. 11 DE MAYO DE 2  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 3RW7K-CASJ9-4LHR5<br>Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2020 a las 11:36:26<br>Página 9 de 9 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado<br>26/05/2020 10:29<br>2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 26/05/2020 11:42 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/05/2020 11:42 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141062 3RW7K-CASJ9-4LHR5 307A15EDDCC7AC1DB2F38C92A7947EB5E5E64CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.zalameadelaserena.es/verificardocumentos/>



*Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena*

Se somete el asunto de la moción regla de gasto a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

- 6 VOTOS A FAVOR: el Sr. FUENTES DE LA CRUZ, el Sr. HUERTOS PAREDES, la Sra. GARCÍA MIRASIERRA SÁNCHEZ, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO, la Sra. SÁNCHEZ DÁVILA, Sr. CENTENO DELGADO.
- 5 VOTOS EN CONTRA: el Sr. MURILLO DÁVILA, el Sr. GILGADO ARÉVALO, el Sr. MOTIÑO RODRÍGUEZ y la Sra. GONZÁLEZ CABANILLAS y la Sra. ÁLVAREZ GALLEGO.

**6º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Tras ser preguntados los Sres. Concejales sobre si tienen alguna pregunta o ruego, estos se emplazan a estos efectos para el pleno que va a celebrarse inmediatamente al término del presente.

Y no habiendo más que tratar, el Sr. ALCALDE levanta la sesión cuando son las 20:55 horas del día 11 de mayo de 2020, de todo lo cual, yo la secretaria doy fe.

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

**Fdo.: Miguel Ángel Fuentes de la Cruz**

**Fdo.: María José Parras Mendoza**